



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 236 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 24 de octubre del 2008

Visto, el expediente de registro N° 31252, de fecha 04 de setiembre de 2008, remitido por la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia, la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A hace de conocimiento que por disposición de la Resolución de Concejo Directivo N° 055-2008-SUNASS_CD, a partir del 01 de setiembre de 2008, se ha procedido a realizar un reajuste tarifario en el rubro pensiones de agua y alcantarillado así como en los servicios colaterales que brinda la empresa.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2008, luego de someter a consideración del Pleno del Concejo el expediente del visto, se planteó la posibilidad de emitir un pronunciamiento de rechazo por el incremento tarifario que viene imponiendo la E.P.S Grau S.A, teniendo en cuenta que el servicio prestado no es de buena calidad y que, en algunos casos, el porcentaje incrementado está siendo aplicado desproporcionalmente

Que, sometida a consideración de los señores la propuesta, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir un pronunciamiento público de rechazo por el incremento tarifario que viene imponiendo la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer su publicación para conocimiento de la colectividad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto y Oficina de Imagen Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Yrma Sobrino Barrios
ALCALDESA

